



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-056-B) Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderable al término de un ciclo de corta. Modalidad B. 13/C6-0091/11/20

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 02-2021-SIPOT-1T-FIXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.

Disponibles para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C6-0091/11/20

Oficio N°: 133.02.03.0007.2021

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 19 de enero de 2021

210051

RECIBI OFICIO

28-01-2021

Alfredo Ortega Juárez

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 33, 34 y 35 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Noviembre de 2020, al dictamen técnico positivo de fecha 19 de Enero de 2021, esta Delegación Federal refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
CC. Severiano Cid Ortega, Mario Hernández Rodríguez y María Guadalupe Muñoz Ortega-Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente del Núcleo Ejidal	Ejido La Estancia	Singuilucan	Hidalgo

Municipio: Singuilucan, Hidalgo

Ubicación Geográfica:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido La Estancia

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	554725.006	2200388.51
2	554378.817	2199267.56
3	554217.924	2199312.32
4	552470.747	2199735.37
5	552239.85	2199805.98
6	552500.193	2200590.12





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C6-0091/11/20

Oficio N°: 133.02.03.0007.2021

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

210051

Pachuca, Hidalgo, a 19 de enero de 2021

7	552615.229	2200968.58
8	552899.674	2200877.81
9	553091.832	2200819.96
10	553168.728	2200800.02
11	553308.367	2200761.24
12	553542.628	2200709.67

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización al:
Ejido La Estancia	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31 de Diciembre de 2030

Método o sistema de manejo: Método de Desarrollo Silvícola (MDS)

Vigencia: 31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido La Estancia	261.84	247.33	240.6

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraerán los volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido La Estancia	240.6 (doscientos cuarenta punto seis)	20637.15 (veinte mil seiscientos treinta y siete punto quince)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C6-0091/11/20

Oficio N°: 133.02.03.0007.2021

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 19 de enero de 2021

210051

Predio: Ejido La Estancia

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	64.9	652.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	64.9	3.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	64.9	3.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	64.9	2376.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/21 - 31/12/21	Buddleia cordata	64.9	.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/21 - 31/12/21	Prunus capuli	64.9	.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	64.9	6.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	64.9	11.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	64.9	25.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	64.9	138.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/21 - 31/12/21	Pinus greggii	64.9	.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	64.9	88.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	79.05	.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	79.05	1082.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	79.05	19.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	79.05	141.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Prunus capuli	79.05	.19	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	79.05	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Buddleia cordata	79.05	.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	79.05	12.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	79.05	3.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	79.05	100.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	79.05	4.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	79.05	547.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	13.86	11.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	13.86	13.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Prunus capuli	13.86	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	13.86	21.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Buddleia cordata	13.86	1	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C6-0091/11/20

Oficio N°: 133.02.03.0007.2021

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 19 de enero de 2021

210051

3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	13.86	.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	13.86	2506.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	13.86	12.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	13.86	17.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	13.86	.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus rudis	26.2	366.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Buddleia cordata	26.2	.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	26.2	6.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	26.2	1.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	26.2	.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	26.2	33.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus greggii	26.2	.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	26.2	23.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	26.2	44.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	26.2	.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Prunus capuli	26.2	.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	26.2	5.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	26.2	2229.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus xalapensis	27.35	4.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	27.35	46.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	27.35	.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassipes	27.35	11.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	27.35	.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	27.35	.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Prunus capuli	27.35	1.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	27.35	.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	27.35	1.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus montezumae	27.35	1520.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus pseudostrobus	27.35	3.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	8.52	1546.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	8.52	17.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Prunus capuli	8.52	1.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	8.52	9.67	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C6-0091/11/20

Oficio N°: 133.02.03.0007.2021

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 19 de enero de 2021

210051

6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassipes	8.52	22.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	8.52	49.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	8.52	97.09	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	8.52	15.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	8.52	11.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Buddleia cordata	4.5	.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus rudis	4.5	100.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus montezumae	4.5	1557.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus xalapensis	4.5	9.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	4.5	19.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	4.5	13.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	4.5	.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	4.5	15.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassipes	4.5	6.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Prunus capuli	7.19	.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus montezumae	7.19	1323.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus xalapensis	7.19	10.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassipes	7.19	11.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	7.19	1.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	7.19	4.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	7.19	6.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus rudis	7.19	235.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	7.19	.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Alnus acuminata (arguta)	4.5	58.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus laurina	4.5	6.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus crassifolia	4.5	11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	4.5	.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Prunus capuli	4.5	.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus rudis	4.5	22.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus montezumae	4.5	1511.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus crassipes	4.5	5.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus xalapensis	4.5	19.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus rudis	4.53	186.18	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C6-0091/11/20

Oficio N°: 133.02.03.0007.2021

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 19 de enero de 2021

210051

10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassifolia	4.53	.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	4.53	11.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus xalapensis	4.53	6.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Alnus acuminata (arguta)	4.53	13.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus montezumae	4.53	1450.79	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassipes	4.53	135.51	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Predio: Ejido La Estancia

20,637.150

Total:

20,637.150

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

- Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido La Estancia	D-13-057-EST-001/11

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C6-0091/11/20

Oficio N°: 133.02.03.0007.2021

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 19 de enero de 2021

210051

escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de aclareo y corta de preaclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación).





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C6-0091/11/20

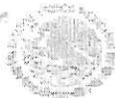
Oficio N°: 133.02.03.0007.2021

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 19 de enero de 2021

210051

16. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 10 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 10 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
17. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo
18. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su programa de manejo referentes a: a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (páginas 19 a 42 y 223 a 229) b) Medidas de prevención, control y combate de incendios, plagas y enfermedades (página 206 a 2012), c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 212 a 222).
19. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
20. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-152-SEMARNAT-2006, la vegetación ribereña (6.51 ha) deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección mínima de 10 metros lineales a cada lado del cauce.
21. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
22. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca y con base a la Unidades de Gestión Ambiental número 493 y 481 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
23. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C6-0091/11/20

Oficio N°: 133.02.03.0007.2021

Asunto: Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta. Modalidad B: Con autorización automática

Pachuca, Hidalgo, a 19 de enero de 2021

210051

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

24. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Raquel Ramírez Vargas.- Subsecretaria de Política Ambiental, Encargada de la SEMARNATH - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.

Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales (SEMARNAT) - pablo.brauer@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.

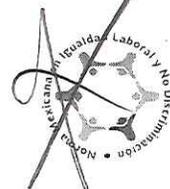
Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.

Marcos Miguel Taboada Vargas - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Singuilucan, Hidalgo). Para su conocimiento.

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.

ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales -asociaciondesilvicultores@hotmail.com - Para su conocimiento.

ORPH*AVP*EGA



11/18/83